

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.

Manizales, Abril veinte (20) de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 2020-213 al Despacho de la Señora Juez, para los fines que estime legales, la cual correspondió a este Juzgado por reparto verificado el día de hoy por correo electrónico a las 1:04 p.m.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 309

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, Abril veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la anterior demanda que en ejercicio de la Acción de Tutela presentó la señora **CLAUDIA YANETH QUINTERO GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.321.194 de Manizales contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** representado legalmente por la Doctora Luz Amparo Cardoso Canizales o por quien haga sus veces, y el **MUNICIPIO DE MANIZALES** representado legalmente por el Doctor Carlos Mario Marín Correa o por quien haga sus veces.

Atendiendo los presupuestos fácticos de la acción de tutela se dispone vincular como parte accionada al **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en su dependencias **UNIDAD DE GESTION HUMANA - SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** dirigido por la Doctora Esperanza Salazar Grisales o por quien haga sus veces como Líder De Proyecto Unidad de Gestión, y la **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** en cabeza del Doctor Guillermo Hernández Gutiérrez o por quien haga sus veces.

Se decretan las siguientes pruebas solicitadas por la parte actora:

1. Los documentos aportados por la parte actora allegados en medio magnético en formato PDF.

2. **ORDENAR** al **MUNICIPIO DE MANIZALES**, que con la respuesta a la acción de tutela, indique cuántos cargos **Secretario Código 440 Grado 4**, se encuentran vacantes en forma definitiva y no han sido provistos a través de la lista de elegibles, en razón a que no fueron ofertados y se crearon con posterioridad a la Convocatoria o la lista de elegibles se conformó con un número inferior de empleados convocados.

De oficio se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Allegar copia de la normatividad que rige la Convocatoria No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente-

2.- Manifieste si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4 OPEC No. 68590, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales**, para el cual concursó la señora **CLAUDIA YANETH QUINTERO GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.321.194, y en caso afirmativo indicar los 23 dígitos de la radicación y el nombre del despacho judicial donde cursan, para efectos de dar aplicación al Decreto 1834 de 2015 relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas.

3.- **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que de manera inmediata publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicado, así como también deberán enviarlos a las direcciones electrónicas preferiblemente, de los concursantes **PAULA ANDREA SOTO BLANDON, MARIA DEL PILAR LOPEZ NOREÑA, MARIA JOSE GONZALEZ VALENCIA, ELIANA PATRICIA RAMIREZ CARMONA**, que aparecen en la lista de elegibles para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4 OPEC No. 68590, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales** conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20202230033835 del 14 de febrero de 2020, para que si a bien lo tienen, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

4.- **ORDENAR** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que informe si el **MUNICIPIO DE MANIZALES** ha solicitado el uso de la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20202230033835 del 14 de febrero de 2020, para efectuar nombramientos en el cargo de **Secretario Código 440 Grado 4 OPEC No. 68590, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales.**

5.- **ORDENAR** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que informe si la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20202230033835 del 14 de febrero de 2020 para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4 OPEC No. 68590, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales, se encuentra en firme.**

De oficio se ordena al **MUNICIPIO DE MANIZALES**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Manifieste si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4 OPEC No. 68590, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales**, para el cual concursó la señora **CLAUDIA YANETH QUINTERO GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.321.194, y en caso afirmativo deberán indicar los 23 dígitos de la radicación y el nombre del despacho judicial donde cursan, para efectos de dar aplicación al Decreto 1834 de 2015 relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas.

2.- **ORDENAR** al **MUNICIPIO DE MANIZALES** que de manera inmediata publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicado, así como también deberán enviarlos a las direcciones electrónicas preferiblemente, de los concursantes **PAULA ANDREA SOTO BLANDON, MARIA DEL PILAR LOPEZ NOREÑA, MARIA JOSE GONZALEZ VALENCIA, ELIANA PATRICIA RAMIREZ CARMONA**, que aparecen en la lista de elegibles para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4 OPEC No. 68590, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales** conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20202230033835 del 14 de febrero de 2020, para que si a bien lo tienen, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito

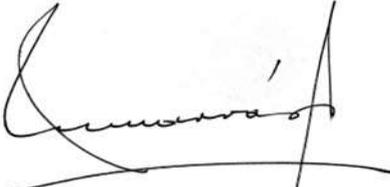
de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

3.- **ORDENAR** al **MUNICIPIO DE MANIZALES** que informe si en la actualidad dentro de la planta de personal de carrera administrativa existen vacantes para el cargo de **Secretario Código 440 Grado 4 OPEC No. 68590, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales**. En el evento que existan vacantes en algún o alguna de ellas y esté siendo ocupada en provisionalidad o encargo, **NOTIFIQUE de manera inmediata** el presente auto admisorio, con la acción de tutela y sus anexos, toda vez que se podrían verse afectados con la decisión de fondo que se llegare a tomar en la Sentencia, para que si a bien lo tienen, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. De esta actuación deberá dar cuenta a este Despacho.

4.- **ORDENAR** al **MUNICIPIO DE MANIZALES** que informe si solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil el envío de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20202230033835 del 14 de febrero de 2020 para efectuar nombramientos en el cargo de **Secretario Código 440 Grado 4 OPEC No. 68590, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales**.

NOTIFIQUESE a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz, informándose que se le concede un término de tres (3) días hábiles para que de respuesta a la Acción y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
J U E Z